



**BANDESAL**  
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



No. 017/2017

3 de abril del año 2017

Licenciada

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha lunes 27 de marzo de 2017, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información siguiente:

De acuerdo a resolución de información 017/2016 de fecha 5 de mayo de 2016. La línea de segundo piso del programa Banca Mujer venció el 31 de diciembre de 2015. De acuerdo a resolución de información 016/2017 entre el 1 de junio de 2016 y febrero de 2017 se han desembolsado 42 créditos ¿En qué fecha y por qué se abrió nuevamente la línea de segundo piso para dicho programa?

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

1. **Otorgar** la información solicitada, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Instituciones Financieras, así: La línea fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada en fecha 12 de agosto de 2016, la misma fue aprobada bajo dos considerandos importantes: 1 - Que mediante la colocación en la línea que finalizó el 31 de diciembre 2015 se logró apoyar a las mujeres empresarias y 2 - Que las instituciones intermediarias de fondos Bandedal mostraron interés en seguir apoyando a las mujeres empresarias a través de la línea en cuestión.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez  
Oficial de Información  
Oficina de Información y Respuesta